



CUERPO DE BOMBEROS
TENIENTE HUGO ORTIZ DE
LIMON INDANZA

MEMORANDUM N°001-2021
DEP. DE SECRETARIA-TALENTO HUMANO (E)

De: Bra. Jessica Fajardo
SECRETARIA-GUARDALMACEN-TALENTO HUMANO (E) DEL CUERPO
DE BOMBEROS TENIENTE HUGO ORTIZ DE LIMON INDANZA.

Para: Ing. Miriam Chacón P., Bro. Juan Carlos Cabrera
PERSONAL RENTADO DEL CUERPO DE BOMBEROS TENIENTE HUGO
ORTIZ DE LIMON INDANZA.

Fecha: Enero 13 del 2021

Asunto: Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 002-CBTHOLI-2021.

Reciba un cordial y atento saludo y a su vez éxitos en cada una de las actividades a usted encomendadas.

Como encargada de Secretaria, a través de la presente me dirijo a ustedes, para poner a su conocimiento la Resolución Administrativa N° 002-J-CBTHOLI-2021 de fecha 13 de enero del 2021, emitida por el Sub. Oficial (B) Lauro Reinoso Marín en calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza, con la finalidad de que se cumpla con lo resuelto.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con sentimiento de consideración y alta estima.

Atentamente,

“ABNEGACION Y DISCIPLINA”



SECRETARIA-GUARDALMACEN-TALENTO HUMANO (E)
CUERPO DE BOMBEROS TENIENTE HUGO ORTIZ DE LIMON

Recibido:
13-01-2021
Hoyo: J. Hoyo



CUERPO DE BOMBEROS

TENIENTE HUGO ORTIZ DE
LIMÓN INDANZA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 002-CBTHOLI-2021

PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAC-2021)

Tec LAURO RODOLFO REINOSO MARIN
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS TENIENTE
HUGO ORTIZ DE LIMÓN INDANZA

CONSIDERANDO:

- Que:** El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente, las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que:** Mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, con fecha 4 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el sector público, de conformidad con el Art. 1 Ibidem, en concordancia con el Art.225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición y arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que:** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la república, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector publico ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y la Ley de la materia;
- Que:** El Art.22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: "Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la Planificación Plurianual de la Institución, asociadas al Plan Nacional de

2770-689
2770-102



www.bomberoslimon.gob.ec
bomberoslimon@yahoo.es



Calle 10 de Agosto y
Simón Bolívar



CUERPO DE BOMBEROS

TENIENTE HUGO ORTIZ DE LIMÓN INDANZA

Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal Compras Públicas”;

Que: El Art. 25 del Reglamento General de LOSNCP establece: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima Autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratará durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a los dispuesto en el Art. 22 de la Ley.”;

Que: El inciso tercero del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP dispone: “Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC, hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec”;

Que: Al ser el Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza es una institución pública sujeta al sistema financiero, SPI, utilizará el documento “Formato_PAC_sin SINAFIP” publicado en el portal informático de compras Públicas; y,

Que: Las diferentes dependencias y unidades, tanto administrativas como académicas del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza, requieren adquirir diversos bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría para su normal desenvolvimiento institucional;

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el contenido del plan anual de contratación (PAC) para el año 2021

Art.2.- Disponer a la CONTADORA que proceda a subir toda la información necesaria en el Portal informático www.compraspublicas.gob.ec. Para la publicación respectiva del PAC 2021.



2770-689
2770-102



www.bomberoslimon.gob.ec
bomberoslimon@yahoo.es



Calle 10 de Agosto y
Simón Bolívar



CUERPO DE BOMBEROS

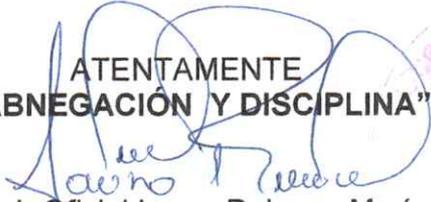
TENIENTE HUGO ORTIZ DE LIMON INDANZA

Art.3.- Disponer al encargado de la página web institucional que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, en la página web del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza www.bomberoslimon.gob.ec, de conformidad con el inciso segundo del Art. 22 de la LOSNCP.

Art.4.- Disponer a la bombera Jessica Fajardo Bonilla, Secretaria (E) del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza, encárguese de la notificación de la presente Resolución, a Compras Públicas y encargado de la página web Institucional

General Plaza, 13 de enero del 2021.

ATENTAMENTE
"ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA",


Sub Oficial Lauro Reinoso Marín
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS TENIENTE HUGO
ORTIZ DE LIMON INDANZA**



Certifico: que la Resolución Administrativa Nro. 002-CBTHOLI-2021, que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 13 de enero del 2021.


Bombera Jessica Fajardo Bonilla
**SECRETARIA (E) DEL CUERPO DE BOMBEROS TENIENTE
HUGO ORTIZ DE LIMON INDANZA**

 2770-689
2770-102

 www.bomberoslimon.gob.ec
bomberoslimon@yahoo.es

 Calle 10 de Agosto y
Simón Bolívar